

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00620.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 10 de abril pasado (derivado No. 31 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición formulada por la profesional del derecho que representa a la parte actora, en lo atinente a la solicitud de requerimiento a la Notaría Doce (12) del círculo de esta ciudad y en su lugar, se ordena poner en conocimiento de la abogada en mención, la comunicación que obra a folio precedente del compaginario, proveniente de la Notaría Doce (12) del círculo de esta urbe, mediante la cual se da respuesta al oficio No. 0446 de fecha 27 de febrero del año 2028 (ver derivados No. 28 y 30 del expediente digital).-

Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **066**, hoy **21 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed3cb4e6fbd82ec2b7cfa42d4ccbdebf0a355b7859bde8772809322f51d2f0e**

Documento generado en 20/04/2023 07:11:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>